



0000017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-10686

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente) con PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida); aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-92 de 23 de marzo de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-145 de 30 de marzo de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente); constituida en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 1993 con la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 8.000,00 a USD \$ 8.001,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., constituida por escritura pública otorgada el 29 de julio de 1994 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

Registro de Datos Públicos
Canción Quito

FO

2.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Quincuagésima Quinta, Primera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción, que se aprueba; y, de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente); cancele la inscripción de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida), registrada el 2 de septiembre de 1994; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

145
Exps. 51522 - 48594
Tram.1525-0

